

FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILIMO

PROCESO ANTICIPADO DE ELECCIÓN A PRESIDENTE DE LA FEDERACION CANARIA, POR DIMISIÓN DEL ANTERIOR PRESIDENTE

ASUNTO:

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN CANARIA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme al calendario electoral, el 26-6-2024 se cerró el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria, habiéndose presentado dos candidaturas dentro del plazo:

- 1º) CANDIDATURA DE D. JULIO CELSO MARTINEZ ALVAREZ: 8 avales.
- 2º) CANDIDATURA DE D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ: 11 avales.

SEGUNDO.- El 27-6-2024, por esta Junta Electoral se acordó admitir provisionalmente las dos candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria de Automovilismo presentadas.

TERCERO.- Conforme al calendario electoral, el 1-7-2024 se cerró el plazo de presentación de reclamaciones contra la admisión provisional de candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria. No se ha presentado ninguna reclamación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Sobre el número de avales que han de acompañarse junto a las candidaturas a la Presidencia:

El artículo 18.4 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, establece que los candidatos a presidente, que podrán no ser miembros de las asambleas, deberán acreditar previamente que cuentan con el apoyo de al menos el 10% de los miembros electivos de las mismas (artículo 5, apartado 18 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 y por la Orden de 12 de abril de 2004).

Por otra parte, el artículo 17.2 de los Estatutos de la FCA establece el apoyo como mínimo del 20% de los miembros electivos de la Asamblea General

II.- Vistas las candidaturas y avales presentados y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el anterior acuerdo de proclamación provisional de candidaturas de fecha 27-6-2024, es de aplicación lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento anexo a la citada Orden reguladora de los procesos electorales:

El artículo 19.2 establece:

“Finalizado el plazo para presentar reclamaciones, la Junta Electoral efectuará la proclamación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas”.

Por lo anteriormente expuesto, procede la admisión definitiva de las dos candidaturas presentadas a la Presidencia.

SE ACUERDA

1º) ADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO presentadas por D. JULIO CELSO MARTINEZ ALVAREZ y por D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.

PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN y REMÍTASE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días a contar desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 2 de julio de 2024.-

Firmado digitalmente
Presidente de la Junta Electoral